FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN NÚMERO 004

(04/06/2021)

Por la cual se ordena y reglamenta la Audiencia Pública que decide el Proceso contractual Concurso de Méritos No. 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TACTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1".***

EL DIRECTOR INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4519 de2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016 y 1417 del 8 de marzo de 2018 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a la Resolución Delegación Ministerial No.4519 de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016 y 1417 del 8 de marzo de 2018, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la **Dirección de infraestructura (DIFRA)**, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones.

Que a través de la plataforma del SECOP II se adelantó el Proceso Concurso de Méritos No. 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TACTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1".

Que en cumplimiento a la designación realizada, el Comité Estructurador presentó el documento de estudios previos con sus anexos, lo cual fue el soporte para elaborar el proyecto de pliego de condiciones así como el pliego de condiciones y el contrato que llegare a perfeccionarse.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 31 de marzo de 2021.

Que el 31 de marzo de 2021 se realizó la Publicación del aviso de convocatoria pública en la plataforma Secop II de Colombia Compra eficiente.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso no se cerró a mypimes teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se recibieron manifestaciones de interés

Que mediante Resolución No. 002 del 28 de abril de 2021 se ordenó la apertura del presente proceso.

Que dentro del proceso se presentaron observaciones respecto del contenido del pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en términos en formulario de preguntas y respuestas publicado en el SECOP II.

Que con fecha 12 de mayo de 2021 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura

de sobres de la oferta en el SECOP II, presentándose once (11) ofertas y se publicó las listas de oferentes en el SECOP II.

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
FAC 2021 -05	CONSORCIO INTER JUJ	Oferta aceptada	12/05/2021 9:57 AM
065-00-A-COFAC-DIFRA-2021_ARKCUB copia	CONSORCIO ARKCUB	Oferta aceptada	12/05/2021 9:44 AM
056-00-A-COFAC-DIFRA-2021	NISSI SAS	Oferta aceptada	12/05/2021 9:44 AM
CARLOS VERGARA NEGRETE 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	Oferta aceptada	12/05/2021 9:30 AM
Comando Fac 2021	INGCONSASAS	Oferta aceptada	12/05/2021 9:19 AM
INTER CEATA PUERTO SALGAR	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	Oferta aceptada	12/05/2021 9:09 AM
CONSORCIO CENTRO DE ARMAS	CONSORCIO CENTRO DE ARMAS	Oferta aceptada	12/05/2021 9:03 AM
Oferta 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021 Master	INGENIERIA MASTER S.A.S.	Oferta aceptada	12/05/2021 8:28 AM
ME PUERTO SALGAR	MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	Oferta aceptada	12/05/2021 8:18 AM
065-00-A-COFAC-DIFRA-2021	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	Oferta aceptada	12/05/2021 8:02 AM
OF 94 PUERTO SALGAR CEATA FAC	GCONSA	Oferta aceptada	11/05/2021 3:27 PM

Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003.

Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos los cuales se publicaron en SECOP II.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL (% QUE CORRESPONDA)	PUNTAJE PERSONAS CONDICION DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE
4	INGENIERIA MASTER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
8	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
11	CONSORCIO INTER JUJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
3	MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	950	190	9,50	1.150
9	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	950	190	9,50	1.150
10	CONSORCIO ARKCUB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	950	190	9,50	1.150
1	GRUPO DE GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA Y CIVIL S.A.S. - GCONSA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
2	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CENTRO DE ARMAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
7	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO

Que el día 21 de mayo de 2021 se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 21 y 26 de mayo de 2021 hasta las 16:30 horas.

Que durante el término de traslado se recibieron observaciones y subsanaciones, las cuales se enviaron a los comités para su reevaluación y concepto final de evaluación.

Que el día 03 de junio de 2021 se publicó en el SECOP II el consolidado final de evaluaciones y se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación, para conocimiento de los oferentes.

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL (% QUE CORRESPONDA)	PUNTAJE PERSONAS CONDICION DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE
4	INGENIERIA MASTER SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
8	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
11	CONSORCIO INTER JUJ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
6	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000	200	10,00	1.210
3	MARÍA ELENA VERGARA CARRASCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	950	190	9,50	1.150
9	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	950	190	9,50	1.150
10	CONSORCIO ARKCUB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	950	190	9,50	1.150
1	GRUPO DE GERENCIA Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA Y CIVIL S.A.S. - GCONSA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
2	R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CENTRO DE ARMAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO
7	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	-	-	NO HABILITADO

Que la Dirección de Compras Públicas, teniendo en cuenta el Informe de evaluación, elaboró ponencia ante el Comité de Adquisiciones de la Dirección de Infraestructura, recomendando definir el proceso, Concurso de Méritos No. 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021, en Audiencia Pública de acuerdo al resultado de las evaluaciones emitidas por los comités respectivos adjudicando al oferente que quede en el primer orden de elegibilidad.

Que a potestad de la Administración, acogiendo entre otros los principios de transparencia y economía que rige la contratación estatal, el presente proceso se definirá en AUDIENCIA PÚBLICA.

Que la Audiencia Pública constituye la máxima manifestación del principio de la transparencia, así mismo, la obligación que a las autoridades impone el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el sentido de que sus actuaciones deben ser públicas en orden a garantizar el derecho consagrado en la disposición constitucional referida.

Que siendo el principio de transparencia uno de los pilares de la gestión contractual de la administración pública, la audiencia busca garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva de los contratistas del Estado, cuyo único propósito debe ser el del interés público.

Que por hasta aquí considerado se dispone ordenar y reglamentar la Audiencia Pública de Adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos No. 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021.

Que en mérito de lo expuesto se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la realización de la Audiencia Pública para decidir el proceso contractual Concurso de Méritos No. 065-00-A-COFAC-DIFRA-2021, cuyo objeto es la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ARMAS Y TACTICAS - CEATA, EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1*, la cual se realizará el día 4 de junio de 2021 a las 15:00 horas, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, la cual fue informada oportunamente a los interesados mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRESIDENTE Y SECRETARÍA DE LA AUDIENCIA**

Se designa al señor TC. WILLIAM ALEXANDER BELLO GOMEZ Director Infraestructura, para presidir la Audiencia Pública y como secretaria de la audiencia se designa a la funcionaria ASD2. SONIA ACOSTA.

ARTÍCULO TERCERO: **INTERVINIENTES**

Podrán intervenir en la Audiencia Pública el Representante Legal o Apoderado debidamente facultado mediante poder de la sociedad proponente los cuales fueron allegados por la plataforma de SECOP II, los servidores públicos que hayan elaborado los informes en el proceso evaluativo de las ofertas y las demás personas que deseen asistir de conformidad con lo establecido en Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

En la fecha y hora indicada, la presidencia dará comienzo a la misma, para lo cual se dará lectura a la presente resolución que reglamenta la audiencia, se verificara la asistencia de los oferentes por sus apoderados o representantes legales, posteriormente se informara lo actuado dentro del proceso reiterando que el consolidado de la evaluacion fue publicado en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Se comunica la respuesta a las observaciones frente al informe de evaluación, sin que ello implique una nueva oportunidad para presentar observaciones. Con posterioridad a ello se establecerá el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos ordenados de mayor a menor. Tal como lo establece el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: **ORDEN Y DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES**

Las intervenciones se efectuarán, siguiendo el orden que a continuación se describe:

1. Se concederá el uso de la palabra al vocero **único** de cada una de las firmas proponentes de acuerdo al orden establecido por la Entidad, para tal efecto el respectivo vocero acreditará su calidad de Representante Legal o Apoderado al presentarse a la Audiencia Pública, mediante poder debidamente conferido.

2. La intervención deberá estar relacionada con el asunto de la Audiencia Pública con una duración máxima de cinco (5) minutos para cada uno. Durante las mismas no habrá lugar a interpelaciones ni se permitirán alusiones ofensivas o irrespetuosas.

3. El Representante Legal o Apoderado podrá renunciar a su derecho a intervenir en el momento que se le conceda el uso de la palabra.

4. Intervención por parte de la Administración para dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas participantes dentro de la Audiencia.

ARTICULO SEXTO: **SUSPENSIÓN**

La audiencia podrá ser suspendida por la presidencia, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al declarar la suspensión, el presidente de la Audiencia Pública, simultáneamente fijará la fecha y hora de su reiniciación.

ARTÍCULO SEPTIMO: **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

De acuerdo a informe final de evaluación se determina el orden de elegibilidad. En caso de empate, la Entidad aplicará los Factores de desempate definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, tal como se estableció en el pliego de condiciones

Establecido el orden de elegibilidad se dará a conocer a los asistentes de la audiencia (oferentes e interesados en el proceso) y posteriormente se procederá a la apertura del sobre económico en plataforma del SECOP II del oferente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad,

ARTÍCULO OCTAVO: **ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

1. En la Audiencia la entidad procederá a abrir el sobre que contiene la propuesta económica en Plataforma SECOP II, del oferente calificado en primer lugar / orden de elegibilidad, únicamente

2. La oferta será evaluada por el comité evaluador económico de conformidad a lo plasmado en el pliego de condiciones.

3. La entidad verificará la coherencia y consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse los requerimientos técnicos mínimos.
4. Del resultado de la verificación de la oferta económica vs presupuesto oficial y formato de oferta económica del pliego se dara a conocer en la audiencia

ARTÍCULO NOVENO: ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el pliego de condiciones, se Establece el orden de elegibilidad, y en consecuencia la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto oficial del proceso o declarara desierto el proceso según corresponda.

El acto de adjudicación se entiende notificado en estrado y se publicará en la plataforma del SECOP II.

Conocida la decisión, no se permitirán nuevas intervenciones de los voceros de las firmas participantes, y solo serán atendidas las observaciones que se deseen plantear en ejercicio del derecho de petición, las cuales serán resueltas en los términos de ley.

ARTÍCULO NOVENO: ACTA

De la Audiencia Pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones, deliberaciones e informe de orden de elegibilidad que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

ARTÍCULO DECIMO: CIERRE DE LA AUDIENCIA

En la fecha y hora de terminación, la presidencia dará culminación a la misma.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no cabe recurso por la vía gubernativa

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniente Coronel WILLIAM ALEXANDER BELLO GOMEZ
Director Infraestructura
Ordenador del Gasto

Elaboró:
ASD2.Sonia Acosta
Asesor Contratación DICOP

Vo.Bo
ASD2. Dolmora Molano
Asesor Jurídico DICOP